



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES**

I OBJETO Y CARÁCTER DEL LLAMADO

ARTICULO 1°: OBJETO: Se llama a Licitación Pública para la adquisición que se determina en las Clausulas Particulares del presente Pliego de bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2° CARÁCTER: El carácter Público o Privado del Llamado a Licitación, se especifica en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: VALOR DEL PLIEGO El valor del Pliego de Bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición del mismo, se determina en las Clausulas Particulares de este Pliego de Beses y Condiciones.-----

II APERTURA DE LA LICITACION

ARTICULO 4°: LUGAR, DIA Y HORA: La Apertura de las propuestas se realizara en el Lugar, Día y Hora que se determinan en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, si el día fijado para la Apertura fuera inhábil para la Administración Municipal del Partido de Villa Gesell, ella se realizara el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

III DE LOS PROPONENTES

ARTICULO 5°: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL: Los proponentes deberán, estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6° : PROPONENTES NO INSCRIPTOS: Pueden también formular Propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aun no se hubiere recaído decisión final al respecto o adjunten constancia de presentación de documentación ante la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 7° SOCIEDADES: Las Sociedades Oferentes, acreditaran su constitución regular, adjuntando copia del Contrato Social, y constancia en forma de su inscripción en los Registros respectivos.-----

ARTICULO 8° UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: las Sociedades legalmente constituidas a la fecha de presente llamado a Licitación, podrán presentarse a la misma, reunidas mediante un Contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituida en caso de resultar Adjudicataria, siempre que satisfaga en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377° y siguientes de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, texto ordenado según decreto N° 841/84. Las Sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 118°, y tercer párrafo de la citada



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Ley. Los requerimientos que en este Pliego de Bases y Condiciones se exige para cada Oferente se harán extensivos a cada integrantes de esta.-----

ARTICULO 9°: VIGENCIA DE PLAZO: El Plazo de vigencia de Sociedades oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del Contrato y sus prorrogas si estuvieran previstas.-----

ARTICULO 10° APODERADOS Y REPRESENTANTES: Los Apoderados y/o Representantes legales de los Oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

ARTÍCULO 11° IMPEDIMENTOS: Les está prohibido presentar propuestas a:

- A) Deudores morosos de cualquier Repartición o Dependencia de la Provincia de Buenos Aires o Municipalidad por cualquier concepto.-
- B) Los suspendidos o inhabilitados en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell a la fecha de Apertura de la Licitación de referencia.-
- C) Los que hubieran incurrido en falsedad en cualquier de los procesos licitatorios, sean Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro de los plazos de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de Apertura de la Licitación de referencia.-
- D) Los Agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo Socio, Administrador, o Gerente no socio lo fuere.-
- E) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-
- F) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación de quiebra.-
- G) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.-
- H) Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.-
- I) Quienes se hallen en mora en incumpliendo de las obligaciones emanadas de la legislación Laboral y/o Provincial vigente.-
- J) Las Sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, Socia Administrador o gerente no Socio estuvieran afectados por algunos de los impedimentos establecidos
- K) precedentemente.-
- L) Los Cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaren.-
- M) Los corredores , Comisionistas, y en general los intermediarios como tales.-
- N) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.-
- O) Aquellos que se determinen en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que exprese que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente Artículo de este Pliego de Bases y Condiciones.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

ARTICULO 12°: EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS: Cuando se constatare que el Proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11° de las presentes Clausulas Generales, a la fecha de presentación de las Propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- a)** Rechazo de las Propuestas, con pérdida de garantía de la Oferta en el lapso que va entre la Apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la perdida de la Garantía los casos del Artículo 11°, Inciso 1) de las presentes Clausulas Generales cuando la incapacidad resultare en la falta de discernimiento.-
- b)** La anulación el Contrato con pérdida de la Garantía del Contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa la perdida de Garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo 11°, Inciso I) de las presentes Clausulas cuando la incapacidad resultare por falta de discernimiento.-

IV GARANTIAS

ARTICULO 13°: OBJETO-OPORTUNIDAD: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- A) Garantía de Oferta:** Deberá acompañarse a la Propuesta de documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- B) Garantía de Contrato:** Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de suscripto el Contrato respectivo.-

ARTICULO 14°: FORMA: Podrán constituirse en alguna de las siguientes formas
GARANTIA DE OFERTA:

- A) DINERO EN EFECTIVO:** Deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.-
- B) FIANZA BANCARIA:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.-
- C) POLIZA DE SEGURO DE CAUCION:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier otro fuero que correspondiera que no fuera el de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en Aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a os beneficios de excusión y de división, no permitiéndose otro instrumento que no sea la Póliza, la que debe estar certificada.-

GARANTIA DE CONTRATO:

- A) DINERO EN EFECTIVO:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad de Villa Gesell.-



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

- B) **FIANZA BANCARIA:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.-
- C) **POLIZA DE SEGURO DE CAUCION:** La misma debe someterse a los tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que corresponda que no fuere el del Departamento Judicial de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división, no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.-----

ARTICULO 15° MONTOS: Serán los que establezcan las Clausulas particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 16°: PRUEBA DE LA CONSTITUCION DE LAS GANATIAS: Los Proponentes o Adjudicatarios, según el caso, acreditaran la constitución de las garantías, acompañado el recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente o bien acompañando la documentación original constitutiva de la Fianza o Seguro. Respecto al acompañamiento de la póliza en original, se debe tener en cuenta lo referido por la Providencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 07 de mayo de 2020 respecto a que goza de plena validez jurídica en todo sus aspectos la póliza de Caución con firma Digital.-----

ARTICULO 17°: DEVOLCION DE LA GARANTIA DE OFERTA:

- A) Serán devueltas en forma inmediata las Garantías de las Ofertas, a pedido de los Oferentes.-
- 1) Vencido el mantenimiento de la Oferta.-
 - 2) De las Ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.-
 - 3) Perfeccionada la Adjudicación a otro proponente
 - 4) A los comprendidos en el Artículo 12°, Inc a) delas presentas Clausulas Generales, párrafo segundo.-
- B) Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la Apertura de las Ofertas, las Garantías pertenecientes a Oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueran consideradas como tales.-----

ARTICULO 18°: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO: Serán devueltas dentro de los seis (6) meses a solicitud del Adjudicado a partir de:

- a) Cumplido el plazo de contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las Obligaciones por parte del adjudicatario.
- b) Resuelto el Contrato por causas no imputables al Adjudicatario.-----

ARTICULO 19° RECLAMO RESTITUCION GARANTIA: En los casos que luego de notificados en el domicilio constituido por los Oferentes o Adjudicatarios no retirasen la Garantías, podrán reclamar la restitución dentro de un plazo de un (1) año a partir de la fecha de



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

la notificación. La Falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que se constituyere la garantía.-----

ARTICULO 20° VALORES OTORGADOS: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTICULO 21°: INTERESES: La Municipalidad de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaran los títulos o valores depositados pertenecientes a sus propietarios.-----

ARTICULO 22°: RESTITUCION NOMINAL: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en garantía, constituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION

ARTICULO 23° DOMICILIO REAL: Los Proponentes, deberán denunciar su domicilio real.-

ARTICULO 24°: DOMICILIO ESPECIAL: Los Proponentes, constituirán domicilio espacial a todos los efectos de la Licitación de referencia, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de Calle, Numero, Piso, Letra o Numero de Departamento o de escritorio, y de no contar con numeración en la calle, deberá darse la nomenclatura catastral completa donde se tendrán por validas, las notificaciones, intimaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la presente Licitación de la Contratación que fuere su consecuencia. Así mismo deberán constituir domicilio fiscal electrónico municipal donde serán a su vez válidas las comunicaciones para el supuesto de no tenerlo constituido.-----

ARTICULO 25°: CONSERVACION DE DOMICILIO: El proponente y/o contratante está obligado al mantenimiento especial que constituya Mientras que el proponente y/o contratante no notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las notificaciones podrán constituirse por medios de cédula que diligencie el funcionario municipal ad-hoc designado al efecto.

La diligencia se practicara conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente, incluido vía mails oficiales. La inexistencia del domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del área respectiva. Se deja asentado que todas las notificaciones se efectuaran al domicilio constituido y para el caso de que la dirección resulte “cerrado”, “desconocido” o “insuficiente” o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario), se tendrán por validas las notificaciones en



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

la Oficina de Compras y Licitaciones (notificación por nota), recayendo exclusivamente la responsabilidad sobre el oferente al suministrar un domicilio precario.

En base a encontrarnos atravesando una situación excepcional producida por la pandemia del COVID-19, es que a modo de excepción se habilitan las comunicaciones o notificaciones vía mail, remitiéndose las mismas a los mails que figuran en los registros municipales.-----

ARTICULO 26°: PRORROGA DE JURISDICCION: Los Proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción incluso el Federal respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente llamado a Licitación.-----

VI DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 27° CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACION: El Proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos (si los hubiera) quedando establecido, que por el solo hecho de su participación en la Licitación , que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su escaso alcance y el justo significado de todos sus términos, habiendo apreciado, las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto bajo excepción de ninguna índole.-----

ARTICULO 28° LUGAR DE RECEPCION: Las Propuestas serán recepcionadas por el Organismo Municipal y en el lugar que se determina en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 29°: FORMAS DE REMISION: Las Propuestas se entregaran personalmente por los interesados o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al Expediente de la Licitación sin abrir sin excepción alguna.-----

ARTICULO 30°: PLAZO DE RECEPCION: Las Propuestas se recibirán durante el horario hábil y en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, hasta una (1) hora antes del horario fijado para la Apertura de la misma. Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la Apertura de los Sobres.-----

ARTICULO 31°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Sera el que se determine en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del Proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad de Villa Gesell, con una anticipación no menor de cinco (5) días, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente dentro del plazo de



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

mantenimiento antes de perfeccionarse la Adjudicación, ocasionara la perdida de la Garantía de la Oferta, a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, sin requerimiento de interpretación alguna.-----

ARTICULO 32°: REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

- A) ORIGINAL Y DUPLICADO: Las Propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado. No constituyendo causal de rechazo la falta de presentación de la documentación por duplicado.-
- B) ESCRITO A MAQUINA: Deberán estar escritas a máquina o escrito en forma manuscrita mientras la letra sea legible.-
- C) IDIOMA ESPAÑOL: Se redactara en idioma Español.-
- D) FIRMA EN CADA FOJA: Cada foja del original y/o duplicado, serán firmada por el o los Proponentes, se aceptan medias firmas, no será causal de rechazo la firma en alguna foja siempre y cuando no se tratare del Pliego de Bases y Condiciones.-
- E) SALVADORA DE LAS ENMIENDAS O INTERLINEAS: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los Proponentes.-
- F) SOBRE: La Propuesta deberá ser presentada dentro de un (1) sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos sobres y/o paquetes que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 N° 820, el número de llamado a Licitación, Número de Expediente y la Fecha y Hora de la Apertura de la Propuesta.-----

ARTICULO 33°: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La Propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación de referencia se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el Acto de Apertura de las Propuestas. En el Acto de Apertura de la Licitación señalada, se procederá a la Apertura del Sobre A y del Sobre B (cuando hubieren acompañado en forma la documentación susceptible del rechazo in-limine) Las Autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen en base a que es una facultad para los citados. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres debidamente cerrados e identificados con las Letras A y B respectivamente, que a su vez irán dentro de otro sobre debidamente cerrado e identificado con la Letra C, de la siguiente forma:

EL SOBRE A CONTENDRA:

- A) CUADERNOS O CARPETAS: Descuadernados, con su fojas debidamente cocidas (pueden no estarlo), o dos (2) carpetas de tamaño Oficio o A4.-
- B) FOJAS NUMERADAS CORRELATIVAMENTE: Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde el N° uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma del Proponente.-
- C) CONTENIDO DE LOS CUADERNOS: Uno (1) de los cuadernos o Carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

enumeran y el otro con las copias de tal elemento, glosado en el orden de la enumeración.-

- 1- NOTA DE PRESENTACION: En ella se hace constar: el nombre completo del o los Proponentes. Su domicilio real. El número de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell o manifestación de que se halla en trámite. Los Representantes o Apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que hallaren inscriptos en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el Formulario N° 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- 2- DECLARACION JURADA: De que no se halla (n) inhabilitada (s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11° de las Clausulas Generales.-
- 3- COMPROBANTES: Adjuntar constancia de inscripción vigente ante la AFIP y ARBA, como copia de comprobantes de últimos pagos.-
- 4- CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y PRORROGA DE JURSDICCION: Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24°, 26° y en el precedente Inciso 3, de las presentes Clausulas Generales, por duplicado en el Formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones .-
- 5- GARANTIA DE LA OFERTA: El Documento o los Documentos que acrediten la constitución de la Garantía de la Oferta.-
- 6- RECIBO ORIGINAL: De la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-
- 7- CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE TRAMITE DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL: La expedirá la Oficina del Departamento de Compras Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a solicitud del Proponente.-
- 8- PODERES: Los representantes y/o Apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la Personería que invoquen.-
- 9- ESTADOS CONTABLES: Confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación de referencia, del último ejercicio firmado por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, o declaración de bienes en caso que sea una Persona de existencia física.-
- 10- OTROS DOCUMENTOS: Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar Documentación y Estatuto de la Sociedad conformada.-
- 11- PLIEGO: Acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus fojas.-
- 12- DETALLES O FICHA TECNICA DEL VEHICULO CARROZADO Y EQUIPAMIENTO OFERTADO: A los efectos de evaluar la calidad del mismo.-
- 13- ANTECEDENTES: De comercialización de Vehículos que ofertan o similar



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

EL SOBRE B CONTENDRA:

La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas en todas sus fojas por el Oferente y la misma deberán ser presentadas libres de raspaduras, interlineas, sobre impresiones. Testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.-----

ARTICULO 34° DE LOS SOBRES: Los Sobres A y B respectivamente, irán dentro de otro sobre individualizado con la Letra C, todos los sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LICITACION PUBLICA n° /20

“ADQUISICION E UN VEHICULO (1) CAMIONETA TIPO FURGON,0KM, CON INSTALACION DE CARROCERIA, PARA SER AFECTADA AL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL, CON EQUIPAMIENTO DE UTI”

FECHA APERTURA / / 2020

HORA: HS.

VII ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 35°: AUTORIDADES MUNICIPALES: Las propuestas serán abiertas en presencia de las Autoridades Municipales correspondientes, e interesados que concurren.-----

ARTICULO 36°: NUMERACION DE SOBRES: Previamente a la Apertura de las Propuestas, se numeraran correlativamente los sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se le asignen.-----

ARTICULO 37°: ACTA: En el Acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y Hora, correspondiente a la iniciación del Acto.-
- b) Número y Objeto del Llamado a Licitación Pública y número de Expediente.-
- c) Cargo y Nombre de los Funcionarios presentes, indicando quien preside el Acto.-
- d) Respecto de cada propuesta, se consignara lo siguiente:
 - 1- Numero de Orden.-
 - 2- Nombre del Proponente.-
 - 3- Cantidad de folios (del Original y de la Copia si la hubiere).-
 - 4- Descripción de las Garantías.-
 - 5- Descripción de las Ofertas propiamente dicha, si correspondiere.-
 - 6- Observaciones que el Funcionario que presidiere el Acto considere oportuno formular respecto de la Propuesta.-

Los Oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48n) horas siguientes al día que se indique en el Acto de Apertura de las Propuestas, que el Expediente estará a disposición de los Oferentes



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

para formular las impugnaciones y/u observaciones que estimen les corresponda, y en las Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan, deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell, como Alcance al Expediente Principal. En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como Oferentes participantes de la misma, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evacuar las impugnaciones y descargos. En base a la situación que nos encontramos atravesando generada por la pandemia del COVID-19, se habilita sean remitidas al domicilio electrónico de la Jefatura de Compras y Licitaciones.-----

VII ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 38°: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Podrán ser rechazadas:

- a) Las propuestas que no cumplan con las obligaciones que impone el presente Pliego de Bases y Condiciones, fueran condicionales, o se apartaren de las Clausulas generales como Particulares del mismo.-
- b) Las que contengan raspaduras o enmiendas no salvadas, excepto que se traten de alteraciones insustanciales, o no hayan sido observadas en el Acto de Apertura del presente llamado a Licitación.-
- c) Las que contengan defectos o vicios que alteren la igualdad entre los Licitantes.-
- d) Las que se remitan a muestras, sin haber sido exigidas.-
- e) Las que no acompañen la Garantía de la Oferta (Art. 33°, Punto N° 5) RECHAZO IN LIMINE
- f) Hallarse incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 11° y concordantes de las presentes Clausulas Generales.-

Serán causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura las siguientes circunstancias:

(RECHAZO IN LIMINE)

- 1- Falta de garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares.-
- 2- No acompañar el PBC suscripto en todas sus fojas.
- 3- No acompañar el recibo de adquisición del PBC

En caso de no mediar alguna de dichas causales de rechazo in-limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura, no procediéndose a la apertura del sobre B, regresándole la documentación presentada al Oferente, en el caso de concretarse el mismo presente, o notificándose en el Domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición. Las causales de rechazo in – limine que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia durante el estudios posterior de las propuestas.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

ARTICULO 39°: DEFECTOS FORMALES: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales, en los casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio del tres (3) días hábiles.-----

ARTICULO 40°: LA RECEPCION NO OBLIGA A LA MUNICIPALIDAD: La mera recepción de las Ofertas no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a adjudicar la contratación a alguna de ellas.-----

ARTICULO 41° ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los Oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

ARTICULO 42°: IGUALDAD DE OFERTAS: Cuando dos (2) o más Propuestas resultaren en igualdad de condiciones se procederá a notificar a los Oferentes cuyo puntaje hubiera resultado igual, a los efectos de que mejoren sus ofertas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y en el caso de que se mantuviera dicha igualdad, se procederá al sorteo de las mismas ante los Funcionarios Municipales y citación que estén presentes los Oferentes.-----

ARTICULO 43°: ERROR DE HECHO EN LA PROPUESTA: Hasta el vencimiento del plazo para la Adjudicación los Oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la propuesta. En caso de que y a un solo juicio el Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma.-----

ARTICULO 44°. PREADJUDICACION: La Pre Adjudicación se efectuará de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y no creara derecho alguno a favor de los Oferentes.-----

ARTICULO 45°: PRECLUSION: En caso de que no formulen impugnaciones, descargos o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego, los Oferentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

ARTICULO 46°: ADJUDICACION: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta el Departamento Ejecutivo adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo la Adjudicación recaerá conforma la Ponderación de Oferta que se estipula a continuación:

PONDERACION DE LA OFERTA: La Municipalidad de Villa Gesell, realizara una evaluación de las Ofertas y teniendo en cuenta que el vehículo, su carrozado y el equipamiento conforman una sola Unidad , se tendrá en cuenta el valor total ofertado, no solamente se tendrá en cuenta el momento de determinar la Adjudicación, el monto ofrecido como Propuesta Económica, sino se tomara la determinación en base a otros factores no menos importantes, como antecedentes comerciales de marca, y cualquier otra propuesta superadora a los requisitos



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

mínimos exigidos, de acuerdo a la siguiente tabla, la que en forma proporcional al momento de analizar los ítems presentados:

OFERTA ECONOMICA:	30 PUNTOS
ANTECEDENTES	35 PUNTOS
EQUIPAMIENTO INTERIOR	25 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

ARTICULO 47°: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se notificara al adjudicatario en su domicilio especial constituido.-----

ARTICULO 48°: EFECTOS DE LA ADJUDICACION: Si el Acto de adjudicación ocurre antes del **vencimiento del plazo mantenimiento de las Ofertas y su notificación se cursare al Adjudicatario** dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado suspende el curso del termino de mantenimiento de Oferta.-----

ARTICULO 49° DESESTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse acerca de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada, o si el Oferente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su Adjudicación, ello implicara el desistimiento de la Propuesta con pérdida de la Garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.-----

ARTICULO 50°: PROPONENTE SIGUIENTE: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación del Proponente que siga en orden de consecuencia cuando los Primeros reiteren propuestas antes del perfeccionamiento de la Adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX REGIMEN SANCIONATORIO

ARTICULO 51° INCUMPLIMIENTOS: Toda vez que el adjudicatario incurriera en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad de Villa Gesell podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 52° PLAZO DESCARGO: Labrada un Acta de infracción, el Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, Código de Faltas Municipales Ley 8751.-----

ARTICULO 53°: RECURSO: El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de su notificación.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

ARTICULO 54°: ELEMENTOS DE JUICIO Y PRUEBAS FUERA DE TERMINO: En el descargo deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas que se pretenda valerse el adjudicatario no aceptándose los que se presenten fuera de termino.-----

ARTICULO 55°: PAGO DE LAS MULTAS: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal de Villa Gesell, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los tres (3) días de efectuado el mismo, ante el Órgano de Supervisión y Fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad de Villa Gesell, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.---

ARTICULO 56° PLAZO PARA LAS CORRECCIONES: El adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las veinticuatro (24) horas. Como la envergadura de las tareas a realizar referente a la entrega de la Unidad, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a la entrega de la unidad por el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el Plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidas, bajo pena de rescisión de contrato, perdida de la garantía e Inhabilitación por cuatro (4) años-----

ARTICULO 57°: COSTAS Y COSTOS: En todos los casos las Costas y los Costos que por cualquier concepto (Notificaciones, Comunicaciones, Trabajos, etc) se ocasionaren a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o los actos del Adjudicado que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonado por el Adjudicatario.-----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1° OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene como Objeto la Adquisición por parte de la Municipalidad de Villa Gesell, de **UN VEHICULO CAMIONETA TIPO FURGON OKM, EQUIPADO CON UNA CARROCERIA Y EQUIPAMIENTO DE UTI EN SU INTERIOR, PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 13° de las presente Clausulas Particulares y Planilla Anexo A adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones, entregada donde lo indique la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: FORMA DE COTIZACION: Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se efectuara en el Formulario "PEDIDO DE COTIZACION" que forma parte del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Art 13° de las presentes Clausulas Particulares. Se considera que cada Oferente al formular su Oferta



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de la Unidad Ofertada se refiere. En cada renglón se formulara el precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos , se tomara como base el primero para determinar el total de la Propuesta , el monto total de la misma se formulara en letras y números. Se considera incluido en la Oferta todos los gastos gravámenes e impuestos, patentamiento y flete que pudieren corresponder, -----

ARTICULO 3°: FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Las Propuestas serán abiertas el día de de 2020.- a las horas en la sede del Edificio Municipal, sito en Avenida 3 N° 820 de la Ciudad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial considerado para la adquisición solicitada asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.320.000).-----

ARTICULO 5°: ADQUISICION Y VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá adquirir hasta el día de de 2020.- hasta las 13:30 horas, el valor del Pliego de Bases y Condiciones es de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 63,200), debiendo presentar en la Oferta el comprobante original de su adquisición.-----

ARTICULO 6°: VALIDEZ DE LA OFERTA: La Oferta realizada tendrá una validez de treinta (30) días hábiles a partir del Acta de Apertura de las Propuestas.-----

ARTICULO 7°: GARANTIA DE LA OFERTA: La garantía de la Oferta deberá ser del diez (10) por ciento del Presupuesto Oficial, la que constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 14°, Inciso a) de las Clausulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 8°: CONTROL E INSPECCION: La Entrega del Vehículo carrozado y equipado de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse a la secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell quedando bajo la órbita de esa dependencia el control e inspección del material rodante y equipamiento, siendo evaluada la documentación por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARRTICULO 9° GARANTIA DEL CONTRATO: La Garantía del Contrato será del diez (10) por ciento del monto del contrato y se constituirá a través de cualesquiera de las formas estipuladas en el Artículo 13° y 14° , Inciso B) de las Clausulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual será reintegrada dentro de los sesenta (60) días de finalizada la entrega a petición del Adjudicado.-----

ARTICULO 10° DEL CONTRATO: Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.-----

ARTICULO 11°: CERTIFICACION Y PAGO: Se hará un anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%) a la firma del contrato y el saldo contra entrega del bien, siempre y cuando la Secretaria de Salud de su conformidad con la recepción del VEHÍCULO y cumpla con todo lo



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

establecido en este p y el anexo a que lo conforma. El adjudicatario deberá hacer entrega del VEHICULO objeto del presente en la Secretaria de Salud, acompañada del correspondiente remito. El anticipo financiero deberá ser entregado por el adjudicado, y deberá estar garantizado por el CIEN POR CIENTO (100%) del importe del mismo por alguna de las formas previstas para la garantía de contrato. Asimismo será entregado en la Secretaria de Salud o donde esta lo indique dentro del Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 12°: PLAZOS: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

- A) Firma del Contrato: dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación por parte de la Municipalidad de Villa Gesell, de la adjudicación de la presente Licitación Pública.-
- B) Plazo de Entrega: Sera de 30 días hábiles a partir de la firma del Contrato respectivo.-----

ARTICULO 13°: CARACTERISTICAS DEL VEHICULO A ENTREGAR: El Objeto del presente llamado a Licitación Pública consiste en la **UN VEHICULO CAMIONETA TIPO FURGON OKM, EQUIPADO CON UNA CARROCERIA Y EQUIPAMIENTO DE UTI EN SU INTERIOR, PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**, de acuerdo a lo especificado en el presente Artículo y en la Planilla ANEXO A, adjunto al presente Pliego de Bases y Condiciones, con patentamiento y flete incluido.-----

ARTICULO 14° RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO Y SEGUROS: El Adjudicatario será en todos los casos responsable de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad de Villa Gesell y/o a terceros por sus dependientes con motivo o en ocasión del traslado y puesta en el lugar del vehículo adjudicado. Esta responsabilidad se hará extensiva a los daños causados, por las cosas inanimadas de que se sirviera o tuviera bajo sus cuidados. Es obligación del Adjudicatario de asegurar al personal afectado a estos trabajos en una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar la Póliza de Seguro toda vez que la Municipalidad de Villa Gesell Así lo requiera.-----

ARTICULO 15° MULTAS: Las Multas que sean aplicadas serán comunicadas al Adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y este dispondrá de setenta y dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. Este procedimiento se deberá ajustar a lo dispuesto en el Código del Juzgado de Faltas Municipal, Ley 8751/77. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho (se consideraran horas hábiles) cuya aprobación o rechazo quede a exclusivo juicio de la Secretaria de Salud Municipal .-----

ARTICULO 16° CAUSAS DE MULTAS: Queda expresamente determinado que aparte de los causales mencionado ut-supra, cualquier otro acto de incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones contractuales se procederá a la aplicación de las sanciones que están previstas en estas Cláusulas Particulares, por cada día de atraso en la entrega del vehículo motivo del presente, que será estipulado por la Secretaria de Salud, sea en la calidad del vehículo o equipamiento entregado o de la documentación, que será estipulada por la Dirección de



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario , se hará pasible de una multa diaria del uno (1) por ciento del monto total contratado.-----

ARTICULO 17° RESCINCION DE CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el Contrato sin pérdida de la Garantía:

La Municipalidad de Villa Gesell, podrá rescindir el Contrato, con pérdida de la garantía por los siguientes motivos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones , en la Oferta y el Contrato.-
- b) Por transferencia o cesión del Contrato.-
- c) Por deficiencias notorias en la calidad del vehículo o el equipamiento entregado.-
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.-
- e) Acumulación de multas, superior al cinco (5) por ciento del monto del Contrato.-
- f) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha de la entrega del vehículo o equipamiento entregado.-

ARTICULO 18°: RECEPCION DEL VEHICULO Y EQUIPAMIENTO: En el momento de ser entregado el vehículo y su equipamiento donde lo indique la Municipalidad de Villa Gesell, se procederá a la inspección del mismo, verificando si se ha respetando fielmente las condiciones y características técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación y aprobación se realizara en conjunto con el Adjudicatario, la Secretaria de Salud y la dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell. Luego de la inspección y aprobación tanto del vehículo, el equipamiento y la documentación, se procederá a la recepción del mismo, labrándose un Acta en la cual se dejara constancia que dicha Unidad fue entregada de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta correspondiente. De detectarse deficiencia o detalles a completar serán subsanados en el plazo de cinco (5) días.-----

ARTICULO 19° ATRIBUCIONES: La Municipalidad de Villa Gesell podrá adjudicar o no lo Licitado, pero la Adjudicación corresponderá a la Oferta que, a criterio de esta, sea la más ventajosa , para lo cual no solo se tendrá en cuenta el costo, sino los antecedentes comprobados, la calidad de lo ofertado, obrantes en la Municipalidad de Villa Gesell. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar al Oferente que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de Ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales.-----

ARTICULO 20°: COMUNICACIONES, ANOMALIAS Y/O PROBLEMAS: El adjudicatario deberá comunicar a la Secretaria de Salud de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran presentar durante la entrega del vehículo y su equipamiento adjudicado.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

ARTICULO 21°: DE LA RESPONSABILIDAD: La recepción total del vehículo equipado y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad el vehículo y el equipamiento entregado.-----

ARTICULO 22°: RECONOCIMIENTO POR ATRASOS EN LA ENTREGA DEL VEHICULO Y EQUIPAMIENTO: No serán aceptados pedidos de prorrogar con respecto a la entrega del vehículo y el equipamiento adjudicado, salvo causas que deberán ser debidamente justificadas, mediante nota explicando los motivos del retraso, se aclara que la decisión de la procedencia o no de las circunstancias alegadas, será potestad exclusiva de la Municipalidad de Villa Gesell, no teniendo el Adjudicatario recurso alguno ante tal decisión.-----

ARTICULO 23° RECHAZO DEL VEHICULO Y EQUIPAMIENTO: El vehículo y su equipamiento, si fuere rechazado por la Secretaria de Salud o la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, deberá ser retirado del lugar donde fue entregado dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, por el Adjudicatario a su exclusivo costo, no pudiendo formular reclamo alguno a la Municipalidad de Villa Gesell, por ningún concepto.-----

ARTICULO 24° DEL TRANSPORTE DEL VEHICULO Y SU EQUIPAMIENTO:

Se considera que el Oferente, al efectuar la Oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer los medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio alguno.-----

ARTICULO 25° COMPLEMENTARIO: En base a encontrarnos atravesando una pandemia a nivel mundial generada por el COVID-19, dicha circunstancia excepcional deberá tenerse en cuenta a los fines del presente pliego de bases y condiciones en cuanto a derechos y obligaciones fijadas para ambas partes.-----

Pliego



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO A

Pliego de Consulta



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

CARACTERISTICAS TECNICAS DE VEHICULO

Techo: Elevado

Volumen de carga: (m3) 14

Asientos: (pasajero x conductor)

PBT (Kgs): 4.100

Alimentación de Combustible: Gasoil – Common-Rail Direct Inyección

Turbocompresor: Bi Turbo (turbocompresor en dos etapas)

Intercooler : Si

Cilindros: 4 en línea

Cilindrada (cm3): 2.143

Potencia (CV/rpm):163/3.800

Árbol de Levas:360/1.400-2.400

Dirección: Eléctrica

Diámetro de Giro (m) (pared-pared): 15.3

Caja de Cambios: Manuel de 6 marchas

Velocidad Máxima (km/H): 160 ilimitada destino Ambulancia

Tracción: Trasera

Batería: 12v 100 AH

Alternador: 14V 180 A

Tanque de Combustible (litros): 71

Deposito de Aceite (carter) (litros): 12.5

Caja de Cambios: 1.8

Aceite Eje Trasero: 2.67

Sistema de Refrigeración: 9.8

Suspensión Delantera: Independiente, con ballestas transversales parabólicas

Amortiguación Delantera: Amortiguadores hidráulicos de doble efecto.-

Suspensión Trasera: Rígido con Ballestas Parabólicas.-

Amortiguación Trasera: Amortiguadores Hidráulicos de Doble efecto.-



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Barras estabilizadoras: delanteras y Traseras

Llantas Neumáticos: Acero 6.5 – 225/75 R16

Distancia entre Ejes (mm): 4.325

Largo (mm): 6.967

Ancho (mm): 2.020 con espejos 2.345

Alto (mm): 2.663

Altura Carga (mm): 669

Ancho Hueco Puerta Trasera (mm): 1.555

Alto Hueco Puerta Trasera (mm): 1.846

Ancho Puerta lateral (mm): 1.260

Alto Puerta Lateral (mm):1.818

Longitud Interior zona Carga (mm): 4.307

Ancho Interior (mm): 1.787

Altura Interior (mm): 2.020

Superficie Zona de Carga (m2):6.9

Peso Bruto Admisible (kg) total: 4.100

Eje Delantero (kg):1.860

Eje Trasero (kg):2.430

Peso en Orden de Marcha (kg) total: 2.380

Eje Delantero (kg):1.355

Eje Trasero (kg):1.025



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

REVESTIMIENTO INTERIOR CARROCERIA:

REALIZADO EN PRFV (Plástico, reforzado Fibra de Vidrio) – Anti Bacteriaraino, en techo, laterales, parantes traseros y superiores y tapas de puertas, lavable y aséptico (resolución 72/93) Secretaria de Transporte Modif) fabricado sobre resinas especiales de tipo poliéster isofalica con NPG de alto desempeño y aditivos especiales anti bacteriano, para ser utilizada en áreas de salud Hospitales, Ambulancias, Actividades de farmacología y alimentos y/o gastronomía. El mismo cuenta con aprobaciones de FDA. Resistencia a intemperismo. La piezas hechas cuando expuesto al intemperismo posean alta durabilidad, cumple con la norma ASTM G1 54 Resistencia a la abrasión. Dicho producto presenta buena resistencia a la abrasión e impactos. Anti bacteria: Las piezas producidas no generan desarrollo de hongos y bacterias.-

PISO:

Piso realizado en PVC de 1,5 mm, antideslizante, lavable, anti gérmenes, sobre base de madera fenolica para nivelación del mismo y sellado estanco perimetral.-

DIVISORIO:

Provision y colocación de una (1) ventana corrediza de comunicación sobre divisorio original, Pintado de color blanco.-

VENTANAS:

Ventana corrediza en porton lateral.

Escotilla de Emergencia de 350 x 500

MUEBLES:

Ubicado sobre lateral izquierdo de 2000 x 1640 mm , color blanco, realizado en MDF ignifugo y con tratamiento anti-humedad, revestido en material aséptico y lavable, con estantes compartimiento varios, esquineros plásticos de protección, bordes internos anti gérmenes en ABS de 2 mm e iluminado interiormente por LEDS.-

BAULERA LATERAL:

Baulera lateral, para dos pasajeros, con asientos y respaldos individuales, tapizados en cuerina, tapa levadiza por medio de amortiguadores a gas, cinturones de seguridad abdominales.-

CAMILLA:



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Provisión y colocación de una (1) camilla fabricada en aleación de aluminio plegable y terminación anodizada natural. Con respaldo ortopédico, lecho rígido, colchoneta y cintos de sujeción, manillares rebatibles y mástil porta suero. Soporta hasta 200 kg. Larguero superior cerrado que permite tomar con comodidad la camilla por la parte delantera largo total 190 cm. Ancho 58 cm. Alto 76 cm. (incluye tabla raquis plástica).-

BANCADA:

Para otorgar altura, facilitar el ascenso y descenso de camilla, a través del sistema deslizante/volcable en habitáculo sanitario.-

SILLA DE RUEDAS:

Plegable de Aluminio, con anclaje y soporte.-

PANEL DE OXIGENO:

Instalación de circuito de oxígeno en la unidad.-

Panel poc: Compuesto por el panel de gases medicinales mas el panel de control eléctrico digital, facilitando la funcionalidad operativa del usuario y cierres internos de acoples con O-rings de alta precisión.-

Todos los componentes están en contacto con el gas de bronce y acero inoxidable para evitar la formación de óxidos u otras sustancias tóxicas.-

En el frente del modulo, en cada una de las salidas, indica el gas que suministra (oxígeno). El modulo posee un (1) Manómetro para control de presión delinea, con un diámetro de 52 mm. Conexión posterior rosca de 1/8 BSPT 3/8 NF de bronce. Clase 2%, Rango 0 a 4 kg/cm²

Caja: chapa pintada y visor de vidrio. En el interior del modulo las conexiones entre salidas de oxígeno, son realizadas utilizando cañerías soldadas de cobre electrolítico sin costura, de interior pulido y deshidratado, pureza 99,8%. -

Junto con el Modulo de gases se Proveen los siguientes aparatos de regulación y control

1 (un) medidor de flujo de 0 a 15 lts/min.

1 (un) un frasco humidificador para incorporar humedad a la corriente de oxígeno suministrada.-

1 (un) Frasco vacío Sistema Venturi para aspirar secreciones. Incluye frasco en Policarbonato Transparente y volumen de 400 Cm³.-



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Todos los equipos correspondientes a la instalación de gases medicinales (oxígeno) juntos con los aparatos de regulación y control, cumplen con la norma vigente para “sistemas de redes de gases medicinales: IRMA – ISO 7396 – 1: 2014” además, poseen su correspondiente registro ANMAT.-

PANEL ELECTRONICO DE CONTROL

Totalmente electrónico, manejo tipo TOUCH, que permite visualizar el consumo de los circuitos y sus estado, a través de una pantalla de LCD y operar el encendido/apagado de los dispositivos eléctricos. Los componentes de manejo de potencia deberán ser de grado automotriz (autoclave grande) . El equipo es capaz de diferenciar entre un cortocircuito real y por ejemplo un filamento frío que superen los 100^a de inicio o la corriente de salida soportan (continus short circuit). Modo bajo consumo menor a 5 Ma. Los correctores de salida soportan 16^a RMS. Los conectores de entrada soportan 150^a RMS. Ante una falta, el operador podrá re establecer el normal funcionamiento presionando un botón.-

TUBOS DE OXIGENO:

Tubo de Oxígeno de hierro de 4m³, completo con manómetro, regulador, soporte anti desplazamiento, tubuladura y mascara a lo requerido a Norma IRMA 25/26, con colocación en el pecho de la ambulancia, no siendo conveniente sobre la parte trasera, dado que eso genera rotura en el chasis.-

ILUMINACION INTERIOR:

Por medio de plafones en panel central de techos de PRFV modelo Preminun, luz de quirófano, luz cortesía, luz de lectura y luz alumbrado camilla todo en sistema LEDS.-

SISTEMA ELECTRICO:

Toma Exterior/Interior 220v con Disyuntor

Toma 12v (canon/encendedor)

Toma para Incubadora

Llave inversora para Convertidor

Totalmente independiente de la original unidad, realizado con cables calidad automotor y pasados a lo largo de la misma a través de corrugado de protección de la misma calidad. Conectores eléctricos, estancos, de uso automotriz. Los conectores utilizados para la



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

conectividad de los distintos equipos de la ambulancia son de grado automotriz (Automotive Cgrade). Estos cuentan con anclaje mecánico para evitar que se desconecten, sello hidráulico para brindar estanqueidad grado IP67 según norma IEC 60529. Todos los componentes de los conectores como ser housing y pines de crimping en sus versiones macho y hembra cumplen con lo anteriormente mencionado.-

ACCESORIOS ELECTRICOS:

Instalación de una batería adicional con relay de gestión de carga.-

Instalación de un convertidor de 12v a 220 v de 1500 w.

Calefactor eléctrico a Gas Oil Compact 75 max. De alto rendimiento para climas rigurosos. Este calefactor es ideal para zonas de fríos extremos, aplicable hasta -40° C mantienen la temperatura agradable en forma constante. Instalación realizada sin intervenir en el otro del vehículo, funciona con motor parado o en marcha, disminuye el uso en ralentí, es eficiente en el consumo de combustible y logra un menor desgaste del motor.-

OZONO MAX-Sistema automático para desinfección de habitáculo sanitario mediante Ozono (O₃). Permite eliminar todo tipo de virus, bacterias y hongos. Previene infecciones y contagios, elimina microorganismos y olores, mejora la calidad del aire, desinfecta de forma rápida y segura.-

ACCESORISO VARIOS:

Pasamano metálico incorporado en el techo de la unidad.-

Manijon para facilitar el ascenso/descenso del habitáculo sanitario.-

Matafuego tri-clase (ABC) de 2,5 hg. Con soporte.-

Provisión y colocación de un portasueros.-

BARRAL Y SIRENA:

Ocho (8) perimetrales unidades altas, sistema LEDS, contorneando la unidad. Intensidad luminosa 4000LM (muy alta potencia) Ciclo de actividad corto para evitar encandilamiento. Capacidad de iluminar en forma constante para ser usado como busca altura de calles (opcional) . Secuencia programable. Bus Automotriz de comunicaciones por ordenar una función o sincronismo de secuencias. Construido con electrónica de grado automotriz. Apertura de haz



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

luminoso Standart de 20° deg. O ajustable según requerimiento del cliente. Gabinete de estanqueidad IP65.-

GRAFICA:

Determinada por la Municipalidad de Villa Gesell.-

Esmerilado sanitario en ventana lateral.-

Esmerilado sanitario en lunetas traseras.-

CERTIFICADO:

La presente propuesta incluye el correspondiente certificado de cambio de uso firmado por Ingeniero Mecánico y avalado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente. El certificado en encuentra compuesto por descripción técnica, planos y fotos de la unidad correspondiente finalizada.-

Pieigo de Consulta



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Equipamiento Interior de Ambulancia

- Dos Tubos de Oxígeno de 4cm³ y tubo de Oxígeno Móvil con respectivo equipo de administración.-
- Equipamiento para asistencia ventilatoria Mecánica y Manual (respirador portátil)
- Electrocardiógrafo Portátil,
- Monitor Cardiológico Portátil Constante.-
- Bomba de Infusión.-
- Desfibrilador con registro incluido que funcione con 220 o 12 voltios indistintamente.-
- Marcapasos externo, fijo y a demanda, con catéter.-
- Aspirador gástrico y Bronquial.-
- Instrumental para venoclisis periférico o central.-
- Laringoscopio.-
- Tubos Endotraqueales.-
- Catéteres Urinarios.-
- Soluciones Molares parentales.-
- Caja de Cirugía menor.-
- Caja para Traqueotomía.-
- Caja para punción Cardíaca.-
- Maletín Médico con Estetoscopio.-
- Tensiómetro.-
- Caja para Punción Subclavia y Yugular.-
- Tensiómetro Clínico.-
- Elementos para inmovilización de Fracturas.-